



**POLÍTICAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
2026**

Políticas de la Escuela de Estudios Judiciales

Tabla de contenidos

	Tema	Página
	Introducción	2
I	Política General de la Escuela de Estudios Judiciales	4
II	Política Educativa de la Escuela de Estudios Judiciales	9
III	Política de Investigación de la Escuela de Estudios Judiciales	14
IV	Política Sectorial de la Escuela de Estudios Judiciales	18
V	Política Administrativa y Financiera de la Escuela de Estudios Judiciales	20
VI	Política de Gobernanza de Tecnología e Inteligencia Artificial	22
VII	Política de Innovación Basada en Datos y Justicia Abierta	24
	Glosario	25
	Bibliografía	31

Introducción

Las Políticas de la Escuela de Estudios Judiciales, tienen su fundamento legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89), Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial (Decreto 48-99), Ley de la Carrera Judicial (Decreto 32-2016 del Congreso de la República), sus reformas (Decretos 17-2017 y 7-2022 del Congreso de la República) así como el Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial (Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia), Reglamento General de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial (Acuerdo 31-2000), Reglamento General de Tribunales (Decreto número 1568) y demás normativa reglamentaria del Organismo Judicial y propia de la Escuela de Estudios Judiciales.

Dentro de la dinámica de la Escuela de Estudios Judiciales se actualizan las políticas para dar cumplimiento a la formación y capacitación del recurso humano de la institución y a la misión de promover la excelencia académica y científica e impulsar la investigación y proyección social del personal del Organismo Judicial, para alcanzar efectividad profesional de funcionarios judiciales, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico. Asimismo, para dar cumplimiento a la visión de ser una institución reconocida nacional e internacionalmente como entidad de vanguardia en la formación inicial y continua, capacitación, especialización, investigación y proyección social del recurso humano, para contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia, del Estado de Derecho y de la convivencia pacífica.

En ese orden de ideas, la misión de la Escuela de Estudios Judiciales es “Promover la excelencia académica y científica e impulsar la investigación y proyección social del personal del Organismo Judicial y de otras personas u organizaciones relacionadas, para alcanzar efectividad en la impartición de justicia”, por lo que para dar cumplimiento a la misma, se presentan las Políticas de la Escuela de Estudios Judiciales encaminadas a desarrollar el potencial humano del personal del Organismo Judicial, que permita coadyuvar de manera que cada trabajador o trabajadora genere conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Esta acción redundará en el desempeño eficiente y efectivo de sus labores cotidianas, con un servicio de calidad que responda a las características de la época actual y a la necesidad de una justicia accesible y equitativa que demanda la sociedad guatemalteca.

La Escuela de Estudios Judiciales reconoce que la Transformación Digital está redefiniendo la administración de justicia globalmente. La integración del Eje Transversal de Tecnología representa un compromiso institucional con la modernización judicial, en concordancia con el Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional 2026-2030¹, posicionando a Guatemala como referente regional en innovación jurídica-tecnológica. Este eje no se limita a la formación académica (Eje 2 del PEI)², sino que constituye un ecosistema integral de transformación que abarca la investigación aplicada, el desarrollo de soluciones tecnológicas,

¹ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 76.

² *Idem*, p. 74.

la actualización normativa y la implementación de plataformas digitales que revolucionarán la experiencia de justicia para la ciudadanía guatemalteca.

El cumplimiento de dichas políticas contribuye a la consecución de la visión de la Escuela de Estudios Judiciales de “Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente como una entidad de vanguardia en la formación, capacitación, actualización, especialización, investigación y proyección social del recurso humano, para contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia, del Estado de Derecho y de la convivencia pacífica”.

I. Política General de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

La Escuela de Estudios Judiciales tiene como mandato garantizar la excelencia en la formación, capacitación, actualización, especialización, investigación y proyección social de funcionarios judiciales, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico del Organismo Judicial con actividades académicas encaminadas a desarrollar su potencial humano, para que estos desempeñen con eficiencia y efectividad sus labores cotidianas, y brinden un servicio de calidad y calidez a los usuarios.

Asimismo, asume la responsabilidad de liderar la gestión del conocimiento y la prospectiva jurídica necesaria para que la modernización tecnológica del Organismo Judicial se realice con estricto apego a la ética, la independencia judicial y la excelencia académica, en cumplimiento del Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional 2026-2030³.

Principios de la Escuela de Estudios Judiciales

El ejercicio de la función académica y administrativa de la Escuela de Estudios Judiciales se sustenta en valores y principios contenidos en la Ley de la Carrera Judicial y en las Normas de Comportamiento Ético del Organismo Judicial.

La aplicación práctica de dichos principios y valores en la gestión de la Escuela de Estudios Judiciales se evidencia de la manera siguiente:

- a) Teniendo como fin primordial el principio de **Justicia**, tratando a las personas participantes, docentes, funcionarios, personal del Organismo Judicial y usuarios, con equidad, dándoles un trato igualitario, en todas las actividades que desarrolla la Escuela de Estudios Judiciales.
- b) Ejecutando los procesos formativos, apegados a la misión y visión del Organismo Judicial, con un comportamiento ético que evidencie **Integridad**, generando confianza en el personal de la Escuela de Estudios Judiciales, en el cuerpo docente, en los procesos formativos, sus objetivos e impacto.
- c) Fortaleciendo la **Independencia Judicial**, mediante la excelencia de los egresados de los distintos programas de formación inicial y continua de la Escuela de Estudios Judiciales, por medio de actividades académicas diseñadas adecuadamente e impartidas por docentes debidamente calificados, siendo la capacitación uno de los elementos vitales de dicha independencia, ya que el conocimiento y la capacidad permiten la toma de decisiones en forma independiente.
- d) Desarrollando con **eficiencia, eficacia y efectividad** el diseño, planificación monitoreo y ejecución de los procesos académicos de formación inicial y continua, dando respuesta a las necesidades de formación y capacitación coadyuvando con las políticas institucionales de acceso a la justicia definidas por las autoridades del Organismo Judicial, y los requerimientos

³ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 76.

de las y los funcionarios judiciales y dependencias administrativas encaminadas a fortalecer la protección integral de los servicios que prestan.

e) Ponderando el **Respeto** a la persona humana por su condición de ser humano y no por su posición jerárquica, condición económica, social o cultural, incorporando formación especializada con atención a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

f) Asumiendo con **Responsabilidad** el cumplimiento de las leyes, reglamentos, procesos y actividades propias del proceso formativo y en el desempeño de cada puesto de trabajo dentro de la Escuela de Estudios Judiciales.

g) Realizando con **Transparencia y Honestidad** las funciones académicas, técnicas, investigativas, administrativas y financieras, manteniendo una constante y eficiente rendición de cuentas.

h) Los procesos formativos diseñados con **Integralidad**, con el objetivo de fortalecer los principios y valores, los conocimientos teóricos, jurídicos, técnicos y prácticos, velando por la incorporación de los ejes transversales de la formación.

i) La metodología aplicada a los procesos formativos de manera **Constructivista y Práctica**, buscando desarrollar las competencias laborales, mediante el uso de casos prácticos, enfocados en sus funciones específicas.

j) Los procesos formativos responden a la Detección de Necesidades de Capacitación que propone el personal del Organismo Judicial, en **Congruencia** con las políticas de la institución, con sustento en las normas constitucionales y ordinarias.

k) Los procesos formativos integran la **Transformación Digital y Tecnológica** como elemento esencial para la modernización judicial, reconociendo que las innovaciones tecnológicas están redefiniendo la administración de justicia a nivel global. Este enfoque garantiza el desarrollo de habilidades digitales esenciales para optimizar la toma de decisiones, incrementar la eficiencia procesal, fortalecer la transparencia y mejorar el acceso a la justicia para toda la ciudadanía guatemalteca.

l) Garantizando la **Soberanía Cognitiva e Independencia Tecnológica**, asegurando que la incorporación de herramientas digitales y sistemas de inteligencia artificial en la función judicial actúe exclusivamente como soporte auxiliar, sin sustituir el criterio, razonamiento y decisión final del juez, protegiendo así la potestad de juzgar establecida constitucionalmente.

m) Promoviendo un **Diseño Centrado en el Usuario (Justiciable)**⁴, orientando la innovación educativa y tecnológica no solo a la eficiencia administrativa, sino a la eliminación de barreras de acceso a la justicia, facilitando servicios más cercanos, comprensibles y transparentes para la ciudadanía.

⁴ Diseño Centrado en el Usuario (DCU): Enfoque metodológico que busca resolver necesidades concretas de los usuarios finales (justiciables y operadores de justicia) mediante soluciones tecnológicas intuitivas y accesibles, priorizando la facilidad de uso y la utilidad.

Objetivo General

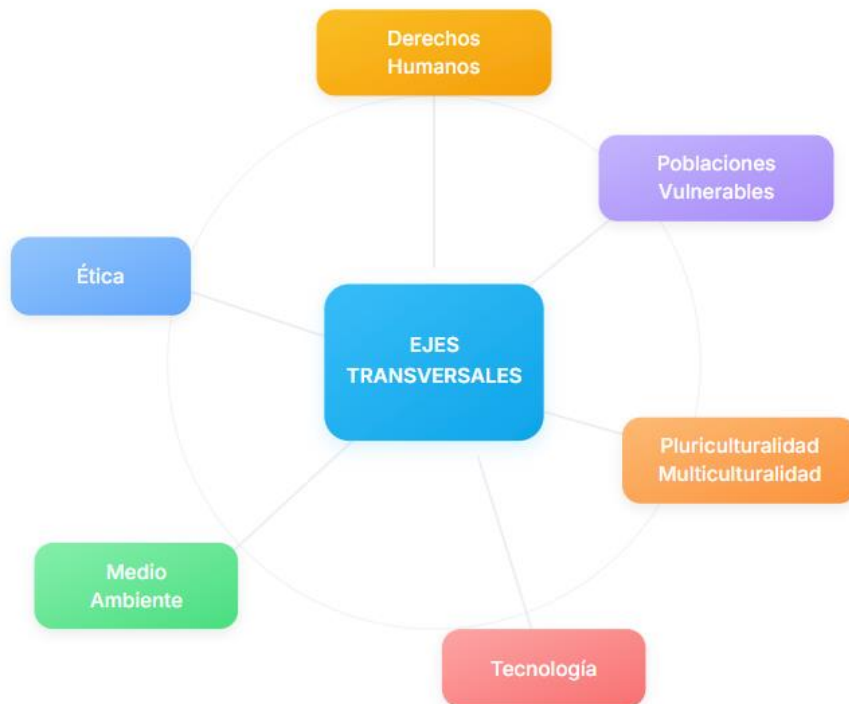
Desarrollar políticas y programas formativos que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del personal judicial y administrativo del Organismo Judicial, tendientes al fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia, en armonía con la Constitución Política de la República de Guatemala, normativa nacional y otras políticas institucionales del Organismo Judicial.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar el proceso de recopilación de necesidades de capacitación y actualización, fundamentado en las competencias laborales judiciales y administrativas, para sistematizarlas y construir la propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo a efecto de que incluya a todo el personal del Organismo Judicial en los diferentes niveles de formación, ramos y puestos.
2. Elaborar de manera conjunta entre las áreas y sedes regionales de la Escuela de Estudios Judiciales, la propuesta semestral de actividades formativas conforme el Programa de Formación Judicial y Administrativo; someterlo a la consideración del Consejo de la Carrera Judicial y la Presidencia del Organismo Judicial, para promover el desarrollo integral de funcionarios y empleados del Organismo Judicial.
3. Ejecutar y facilitar la formación y capacitación inicial y continua, dirigida a jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial, en las modalidades presencial, semipresencial, virtual e híbrida.
4. Desarrollar las acciones académicas, metodológicas, administrativas y logísticas para planificar y ejecutar las actividades extraordinarias de formación, actualización y especialización del personal del Organismo Judicial, que requiera la Presidencia del Organismo Judicial, la Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Carrera Judicial, unidades y dependencias del Organismo Judicial, así como, entidades nacionales e internacionales, para su inclusión, ejecución y monitoreo.
5. Garantizar la excelencia de los egresados de los distintos programas de formación inicial y continua de la Escuela de Estudios Judiciales, por medio de actividades académicas diseñadas adecuadamente e impartidas por docentes debidamente calificados.
6. Velar porque los ejes transversales de Derechos Humanos, Ética, Género, Medio Ambiente, Tecnología, Pluriculturalidad y Multiculturalidad estén inmersos dentro del pensa de estudios en los programas de formación, actualización y especialización que desarrolla la Escuela de Estudios Judiciales.
7. Implementar el Eje Transversal de Tecnología en los programas formativos, integrando el conocimiento de tecnologías emergentes y la gestión del cambio cultural, en cumplimiento de la línea de acción estratégica para la modernización de la gestión judicial establecida en el Plan Estratégico Institucional 2026-2030⁵.

⁵ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Op. cit.*, p. 77.

Figura 1
Ejes Transversales del Marco Institucional



Nota: Gráfica de creación propia.

Líneas Estratégicas

- a) Actividad formativa que se enmarque en la misión, visión, principios y estrategias institucionales.
- b) Paradigma educativo orientado hacia el desarrollo de competencias profesionales y la certificación internacional.
- c) Proceso formativo andragógico, constructivista y significativo que permita el incremento de la calidad en los programas de formación y que promueva el aprendizaje autónomo de los discentes, así como la libertad de cátedra.
- d) Estrategias de aprendizaje activo que desarrollen las potencialidades del personal del Organismo Judicial, con el apoyo de herramientas tecnológicas y de comunicación actualizadas, dentro de un sistema de carrera judicial o administrativa.

- e) Fortalecimiento y difusión de las distintas publicaciones que se realizan en el Organismo Judicial, Consejo de la Carrera Judicial y Escuela de Estudios Judiciales, así como en los diversos trabajos e investigaciones dentro de los programas de formación inicial y continua, y otros trabajos a nivel de pregrado y posgrado.
- f) Docentes internos, externos e invitados, capacitados en formación andragógica, que maneje metodología constructivista con enfoque en competencias laborales y que contribuya al desarrollo del potencial humano de las y los discentes.
- g) Inclusión de los insumos necesarios en el Plan Operativo Anual que permitan atender los requerimientos para el efectivo desarrollo de los programas de formación inicial y continua que programa anualmente la Escuela de Estudios Judiciales.
- h) Interactuar y coordinar con las diversas instituciones nacionales e internacionales, por medio de la Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación del Organismo Judicial, para establecer convenios que coadyuven en los procesos de decisión, planificación y ejecución de la formación, capacitación, especialización y actualización a nivel interinstitucional.
- i) Implementación de tecnologías emergentes en el ámbito judicial, mediante programas formativos especializados que integren la inteligencia artificial, tecnologías de registro distribuido⁶, análisis de datos, ciberseguridad y otras innovaciones tecnológicas con potencial transformador para la administración de justicia. Estas tecnologías serán abordadas desde una perspectiva ética, jurídica y operativa, considerando su impacto en la eficiencia, transparencia, accesibilidad y seguridad del sistema judicial guatemalteco.

⁶ Tecnologías de Registro Distribuido (DLT/Blockchain): Sistemas de almacenamiento de información descentralizados que garantizan la integridad, trazabilidad, seguridad e inmutabilidad de los datos judiciales, permitiendo auditorías transparentes.

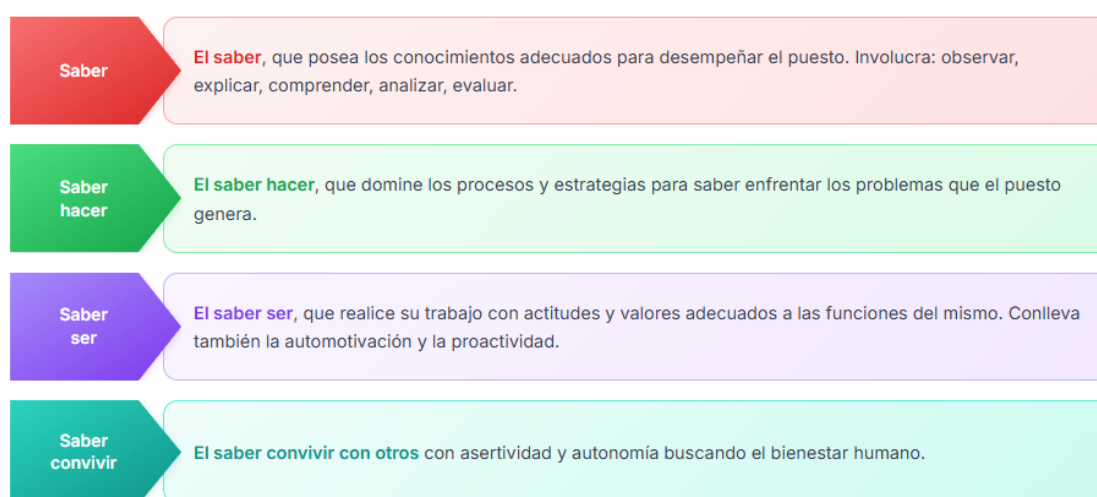
II. Política Educativa de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

La formación y capacitación inicial y continua que brinda la Escuela de Estudios Judiciales responde a las necesidades de capacitación del personal del Organismo Judicial en relación a las competencias laborales que se les asigna en sus puestos de trabajo y a las necesidades sociales en las cuales está inmersa su función dentro del sistema de administración de justicia. Asimismo, constituye una herramienta valiosa para que todo el personal de la institución desarrolle los cuatro saberes indispensables para ejecutar sus funciones, siendo estos:

Figura 2

Los Cuatro Saberes del Perfil Profesional



Nota: Gráfica de creación propia.

En el contexto de la justicia digital, estos saberes integran la capacidad de adaptación a entornos tecnológicos cambiantes, asegurando que el servidor judicial pueda interactuar éticamente con sistemas automatizados sin perder la perspectiva humanista de la justicia. Por lo anterior, la planificación y ejecución de los programas, módulos, cursos y demás actividades académicas están basadas en un enfoque por competencias básicas y específicas de cada puesto de trabajo, siendo estas:

Competencias básicas. Cada persona construye las bases de su propio aprendizaje. Por ejemplo, comunicar información, solucionar problemas, razonar cooperativamente, trabajar en equipo. Generalmente se desarrollan en la escolaridad formal y familiar. Los trabajadores contratados por el Organismo Judicial poseen a su ingreso las competencias básicas de acuerdo al perfil del puesto.

Competencias personales. Permiten realizar con éxito las diferentes funciones de la vida; por ejemplo, actuar responsablemente, mostrar deseo de superación, aceptar el cambio, otros. Lo ideal es que se adquieran en el núcleo familiar.

Competencias profesionales. Garantizan el cumplimiento de las tareas y responsabilidades del ejercicio como profesional de una rama del saber, por ejemplo: elaborar y desarrollar planes; determinar metodologías; diseñar evaluaciones, otros. Se adquieren durante la educación formal y universitaria, sin embargo, la institución puede requerir reforzarlas por medio de acciones de formación inicial y continua.

Competencias técnicas. Vinculadas con los procesos de trabajo. Son conocimientos, capacidades y actividades que pueden ser medidas y mejoradas con el perfeccionamiento y la práctica laboral. Se consolidan en el ejercicio de un puesto de trabajo remunerado y se pueden reforzar o perfeccionar por medio de acciones de capacitación continua o especialización.

Competencias Digitales. Vinculadas con el dominio instrumental y crítico de las tecnologías emergentes aplicadas al entorno judicial. Comprenden las habilidades para el manejo seguro de expedientes electrónicos, la comprensión de la lógica algorítmica de los sistemas de apoyo, la ciberseguridad y la protección de datos personales. Estas competencias son de naturaleza formativa y técnica, diferenciándose estrictamente de las competencias jurisdiccionales (atribuciones legales) que son exclusivas de la función judicial conferida por la ley⁷.

La actividad académica de la Escuela de Estudios Judiciales está encaminada a la planificación, coordinación y ejecución de los programas de formación en los niveles siguientes:

Formación Inicial. Brinda conocimientos jurídicos, destrezas, actitudes y valores que permite a los aspirantes a jueces de paz, jueces de primera instancia y auxiliares judiciales desarrollar las competencias propias del puesto de trabajo para desempeñarlo con eficiencia, eficacia y efectividad.

Formación Continua. Brinda de manera estructurada y permanente, los conocimientos, actitudes y destrezas que permite a magistrados, jueces, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico en servicio del Organismo Judicial, mejorar su desempeño laboral y actitudinal.

Actualización. Es uno de los niveles que posee la Escuela de Estudios Judiciales, el cual busca la actualización andropedagógica de los empleados del Organismo Judicial, jueces que establece el artículo 16 de la Ley de la Carrera Judicial, Decreto 32-2016, así como de los docentes internos y externos que pertenecen a la red de docentes de la Escuela, se lleva a cabo por medio de actividades formativas diseñadas de forma estratégica e impartidas por docentes calificados.

⁷ Competencia Jurisdiccional: Potestad que tiene el juez para administrar justicia en un caso concreto (Art. 62 Ley del Organismo Judicial). Competencia Digital (Académica): Habilidad o destreza aprendida para utilizar herramientas tecnológicas.

Especialización. Es el programa destinado a adecuar el programa de formación judicial y administrativo a las especialidades que demanda el medio laboral, así como incrementar la excelencia en el desenvolvimiento de las actividades de trabajo. Este nivel incluye la especialización en Derecho Informático y Nuevas Tecnologías, preparando a los operadores de justicia para enfrentar la complejidad de la prueba digital y los delitos cibernéticos.



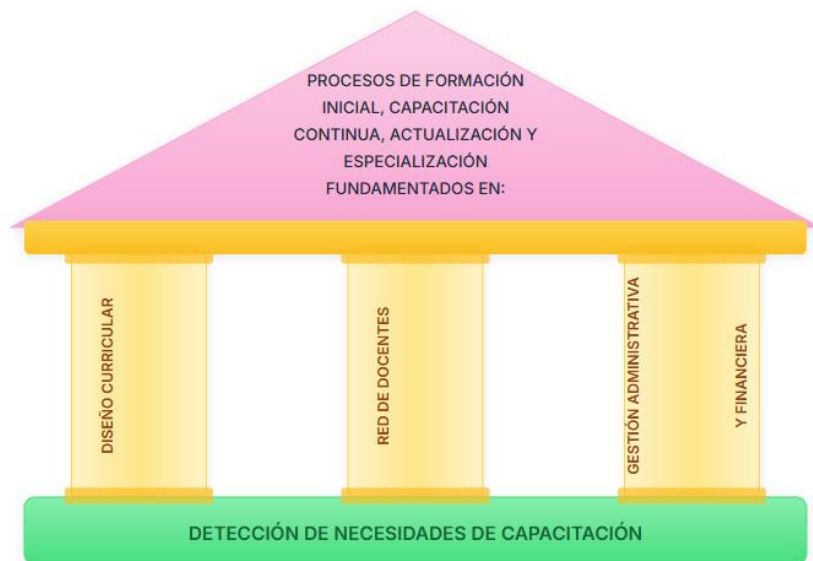
Nota: Gráfica de creación propia.

Para que el Organismo Judicial cuente con personal calificado, los procesos de formación inicial, continua, actualización y especialización que implementa la Escuela de Estudios Judiciales, están fundamentados en tres pilares principales:

- Académico y metodológico: diseños curriculares, técnica y metodológicamente estructurados.
- Red de docentes: calificada, especializada y formada en andragogía y metodología constructivista, para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea participativo y activo. Se promoverá la integración de Perfiles Híbridos o Binarios⁸, incorporando expertos tecnológicos con formación legal y juristas con altas competencias digitales.
- Gestión administrativa y financiera: ágil y funcional que provea oportunamente personal eficaz en cada puesto, instalaciones, equipo, material idóneo y apoyo logístico eficiente.

⁸ Perfiles Híbridos/Binarios: Docentes o profesionales que combinan el dominio sustantivo del Derecho con habilidades técnicas avanzadas en programación, análisis de datos o gestión de proyectos tecnológicos.

Figura 4
Estructura de Procesos de Formación y Capacitación



Nota: Gráfica de creación propia.

La Escuela de Estudios Judiciales, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, aprovecha al máximo las bondades de la educación a distancia, utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con la modalidad que más se adecúe a las características institucionales y regionales, incorporando a dichos procesos la flexibilidad de horarios y la consideración de hábitos de estudio no escolarizados, como principales cualidades de la educación a distancia.

Tomando en consideración lo anterior, se combina en los programas de formación inicial y continua las modalidades presencial, semipresencial, virtual e híbrida.

Asimismo, dentro de su sistema de evaluación según la persona que la aplica se encuentran: la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, a efecto de medir al rendimiento de los discentes en las competencias del saber hacer, saber ser, saber convivir y saber trascender.

Por último, y no menos importante, planifica, desarrolla y aprovecha la evaluación de impacto de la formación para mejorar el accionar institucional, la aplicación de lo aprendido en el puesto de trabajo, la satisfacción del usuario externo e interno, y la imagen que se proyecta a la población en general.

Objetivos

1. Ejecutar el plan de trabajo que propone el Área de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), el cual contiene diversas actividades que dan como resultado la propuesta anual del Programa de Formación Judicial y Administrativo, misma que está conformada por las actividades formativas a implementar por la Escuela de Estudios Judiciales previa autorización del Consejo de la Carrera Judicial y de la Presidencia del Organismo Judicial.
2. Planificar, facilitar y ejecutar la formación inicial y capacitación continua de jueces, magistrados, funcionarios, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico del Organismo Judicial, así como la actualización de jueces y magistrados con el fin de asegurar la excelencia profesional para el eficiente desempeño de sus cargos, con fundamento en las necesidades de capacitación.
3. Actualizar y reforzar la docencia por medio del curso de Formación de Formadores en la ciencia andragógica, formación virtual y teoría del constructivismo, didáctica y técnica a emplear en las diferentes modalidades de aprendizaje, que guíen al discente en su formación de aprender a aprender, a conocer, a hacer, y a ser.
4. Mantener la acreditación de los programas de formación inicial y continua mediante el cumplimiento de los estándares internacionales de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales según la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015 y la reacreditación NCR 1000:2019.
5. Fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad implementado bajo los principios de la Norma ISO 9001:2015, mediante el cumplimiento de sus lineamientos y requisitos, al ser parte de los procesos de apoyo, con el fin de garantizar el mejoramiento del desempeño profesional de las personas que laboran en las unidades que integran dicho sistema.
6. Desarrollar e implementar el programa de Nivelación Digital Obligatoria en materia de ciberseguridad y protección de datos, como requisito indispensable para acceder a cursos avanzados de tecnología, cerrando las brechas digitales detectadas en el diagnóstico institucional y garantizando la seguridad de la información judicial⁹.
7. Fortalecer las competencias del capital humano mediante la formación especializada en tecnologías emergentes, diferenciando los roles técnicos de los jurisdiccionales, para asegurar una implementación tecnológica que respete el debido proceso y potencie la eficiencia administrativa, conforme al Eje Estratégico 2 del Plan Estratégico Institucional 2026-2030¹⁰.

⁹ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 106 (Proyecto Gestión Integral de Ciberseguridad).

¹⁰ *Idem*, p. 74 (Objetivo Operativo 2).

III. Política de Investigación de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

La Política de Investigación de la Escuela de Estudios Judiciales busca promover el trabajo creativo y sistemático de jueces, magistrados, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico a la investigación y el intercambio de conocimientos por medio de reuniones abiertas, conversatorios, foros, publicaciones de reseñas de literatura, artículos, ensayos, monografías y otros, en las distintas publicaciones que se realizan en el Organismo Judicial.

Dentro de la perspectiva de una visión holística, la política investigativa extiende sus beneficios positivos a la actualización de conocimientos y producción académica en el ámbito sociojurídico y jurisdiccional, enriqueciendo al cuerpo docente y a los grupos discentes de los programas de formación inicial y continua de la Escuela de Estudios Judiciales, lo cual implica el surgimiento de nuevos perfiles para los sujetos del proceso enseñanza-aprendizaje.

Todo ese accionar está dirigido a generar y elevar los niveles de la labor docente, discente y académica de manera integral y permanente, con la incidencia o proyección social que es parte del espíritu de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), la cual certifica los diferentes procesos y acciones de los entes capacitadores.

En consonancia con el Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, la política de investigación incorpora el componente de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), institucionalizando el Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico¹¹ como el espacio multidisciplinario encargado de analizar el impacto de las tecnologías emergentes en la justicia.

Objetivos

1. Promover en jueces, magistrados, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico, la investigación, el estudio sistemático de problemas a efecto de profundizar y encontrar resultados en las distintas ramas del derecho para presentar propuestas viables.
2. Vincular las investigaciones emanadas de los Programas de Formación Inicial como insumo para la detección de necesidades de capacitación, y su aplicación en la mejora de los procesos de formación inicial y continua, con relación a metodologías, buenas prácticas y producción académica.
3. Promover la investigación para realizar estudios innovadores, creativos, originales, de vanguardia en relación con la realidad nacional e internacional y que responda a las diferentes necesidades jurisdiccionales, jurídicas, sociales, económicas, administrativas, técnicas, tecnológicas y otras que permitan coadyuvar al fortalecimiento de la administración de justicia.

¹¹ Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico: Unidad de investigación aplicada adscrita a la Escuela de Estudios Judiciales, encargada de la convergencia entre derecho y tecnología para el diseño, prototipado y validación de soluciones judiciales innovadoras.

4. Contribuir al interés y desarrollo de las competencias para la investigación, docencia y producción académica de los trabajadores de la institución, por medio de cursos que viabilicen la investigación.
5. Promover el fortalecimiento y difusión de las distintas publicaciones que se realizan en el Organismo Judicial, así como los diversos trabajos e investigaciones dentro de los programas de formación inicial y continua, y otros trabajos a nivel de pregrado y posgrado.
6. Establecer y gestionar el Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico como unidad de investigación aplicada, encargada de la generación de Productos Mínimos Viables (MVP)¹² que respondan a necesidades específicas de la gestión judicial y del acceso a la justicia, asegurando la transferencia de conocimientos técnicos a la institución en cumplimiento de las líneas de acción del PEI 2026-2030¹³.
7. Implementar Entornos de Pruebas Controladas (Sandbox Regulatorio)¹⁴ para la experimentación académica de herramientas tecnológicas innovadoras, permitiendo evaluar su funcionalidad, impacto y cumplimiento normativo en un ambiente supervisado antes de su despliegue operativo.
8. Impulsar la investigación sobre "Justicia y Tecnología" desde una perspectiva crítica y ética, generando doctrina y estudios que analicen los vacíos legales, los riesgos de sesgos algorítmicos y las oportunidades de modernización.

Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico (CIJT)

Definición

Se constituye el Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico como la unidad operativa especializada, adscrita a la Escuela de Estudios Judiciales, encargada de materializar la investigación aplicada en materia de justicia digital. Este Centro opera como un ente multidisciplinario donde convergen saberes jurídicos, tecnológicos, metodológicos y éticos para transformar los procesos, servicios y experiencias judiciales.

Objetivos del Centro

- a) Investigar y evaluar tecnologías emergentes con potencial transformador para el sistema judicial guatemalteco, analizando sus implicaciones jurídicas, éticas, operativas y sociales.
- b) Desarrollar prototipos y soluciones tecnológicas que respondan a necesidades específicas del sistema judicial, incluyendo plataformas de gestión procesal, herramientas de análisis jurisprudencial y mecanismos de transparencia.

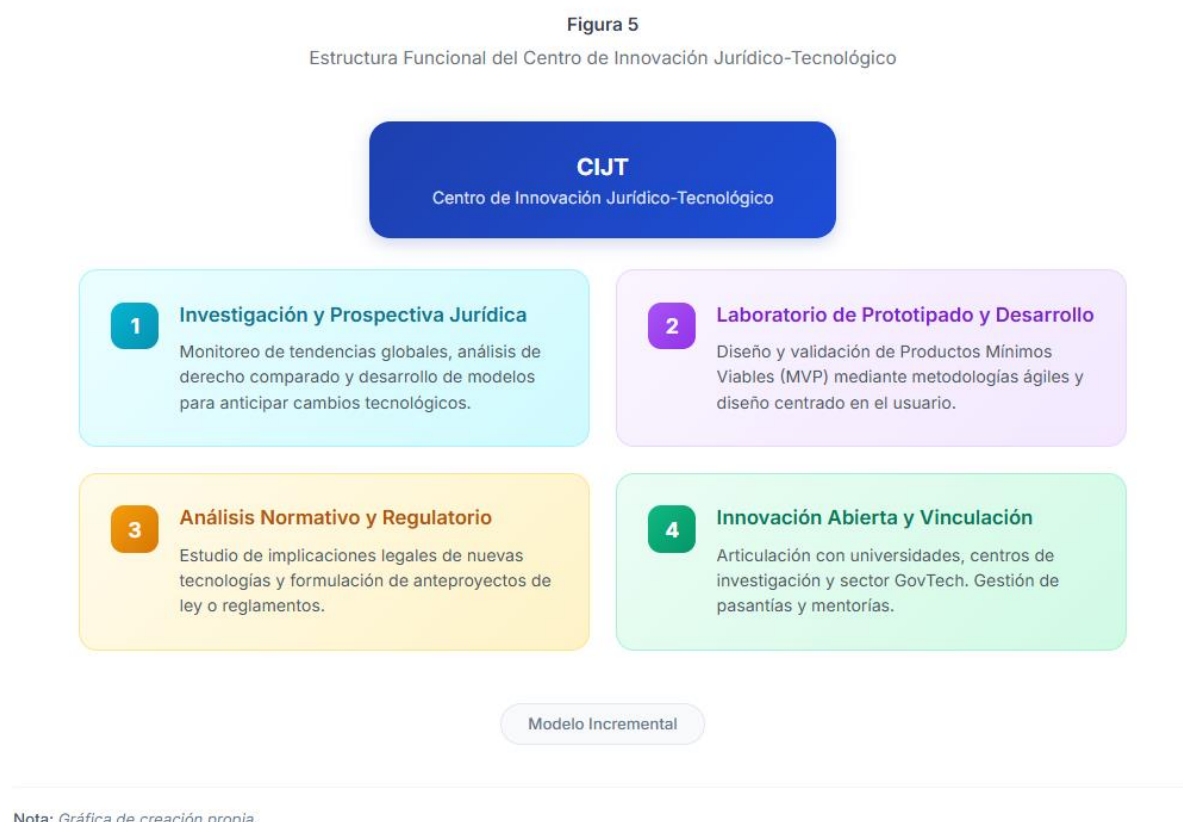
¹² Producto Mínimo Viable (MVP): Versión funcional temprana de un producto o herramienta tecnológica que permite recolectar el máximo aprendizaje validado sobre su utilidad con el menor esfuerzo de desarrollo posible.

¹³ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 77.

¹⁴ Sandbox Regulatorio (Entorno de Pruebas): Marco de experimentación que permite probar innovaciones tecnológicas en un entorno controlado y supervisado académicamente, para verificar su viabilidad jurídica y técnica sin poner en riesgo los sistemas reales de producción.

c) Proponer innovaciones normativas que faciliten la implementación ética y segura de tecnologías en el ámbito judicial, identificando vacíos legales y oportunidades de modernización legislativa.

d) Gestionar la Factoría de Datos Judiciales, desarrollando modelos científicos para el análisis de datos que generen conocimiento estratégico y formen capacidades analíticas en el personal judicial.



Estructura Funcional (Modelo Incremental)
Para el cumplimiento de sus fines, el Centro se organiza en las siguientes unidades de trabajo interrelacionadas:

1. Unidad de Investigación y Prospectiva Jurídica: Encargada del monitoreo de tendencias globales, análisis de derecho comparado y desarrollo de modelos conceptuales para anticipar los cambios tecnológicos en la justicia.

2. Laboratorio de Prototipado y Desarrollo (Lab): Área técnica responsable de ejecutar la metodología experimental, diseñando y validando Productos Mínimos Viables (MVP)¹⁵ mediante enfoques ágiles y diseño centrado en el usuario.

¹⁵ Producto Mínimo Viable (MVP): Versión funcional temprana de una herramienta tecnológica que cuenta con las características suficientes para satisfacer a los usuarios iniciales y proporcionar retroalimentación para su desarrollo futuro.

3. Unidad de Análisis Normativo y Regulatorio: Dedicada al estudio de las implicaciones legales de las nuevas tecnologías, la identificación de barreras normativas y la formulación técnica de anteproyectos de ley o reglamentos.

4. Unidad de Innovación Abierta y Vinculación: Encargada de articular el ecosistema de colaboración con actores externos (universidades, centros de investigación, sector GovTech¹⁶), gestionando programas de pasantías, mentorías y transferencia de conocimientos.

Publicaciones de Innovación Judicial

Como mecanismo de divulgación y gestión del conocimiento, el Centro generará los siguientes productos editoriales:

- Espacio Independiente de Divulgación Digital: Canal de publicación ágil para artículos científicos y técnicos sobre justicia digital.
- "Cuadernos de Transformación Digital Judicial": Serie monográfica que documenta casos de estudio, guías de implementación y experiencias piloto.
- Informes de Tendencias Tecnológicas: Reportes periódicos de prospectiva sobre el impacto de la innovación en la judicatura.
- Repositorio Digital Especializado: Plataforma de acceso abierto que centraliza la producción académica, dictámenes técnicos y códigos fuente desarrollados por el Centro.

Figura 6

Publicaciones de Innovación Judicial del CIJT



Nota: Gráfica de creación propia.

IV. Política Sectorial de la Escuela de Estudios Judiciales

¹⁶ GovTech (Government Technology): Ecosistema donde gobiernos colaboran con startups y pymes innovadoras que utilizan inteligencia de datos y nuevas tecnologías para resolver problemas públicos.

Definición

La constituye el conjunto de acciones, estrategias y procesos que desarrolla la Escuela de Estudios Judiciales a efecto de interactuar y coordinar con las diversas instituciones nacionales e internacionales, por medio de la Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación del Organismo Judicial, para establecer convenios que coadyuven en los procesos de decisión, planificación y ejecución de la formación, capacitación, especialización y actualización a nivel intra e interinstitucional, con la finalidad de que la población meta que se capacita reciba la satisfacción de sus necesidades formativas.

La sede central y las delegaciones regionales de la Escuela de Estudios Judiciales, implementarán plenamente el Eje Transversal de Tecnología, adaptando las estrategias formativas a las realidades y necesidades locales, y garantizando el acceso equitativo a la capacitación en tecnologías emergentes.

En el marco del Eje Transversal de Tecnología, esta política se amplía para integrar el Ecosistema de Innovación Judicial. Para ello, se instituyen mecanismos de coordinación ágil, como la Mesa Técnica de Aceleración e Innovación Judicial, diseñada para articular los esfuerzos académicos del Centro de Innovación con las capacidades operativas de las dependencias administrativas y técnicas, asegurando que las soluciones propuestas sean viables, sostenibles y escalables dentro de la estructura institucional¹⁷.

Dentro de estos esfuerzos se enmarca la participación de la Escuela de Estudios Judiciales en la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales –RIAEJ- de la cual se forma parte y con quienes se realizan acciones de coordinación e intercambio académico y de formación.

Objetivos

1. Coordinar el diseño y ejecución de las actividades académicas con las líneas orientadoras y autorizaciones de la Corte Suprema de Justicia, Presidencia del Organismo Judicial, Consejo de la Carrera Judicial y el apoyo del equipo gerencial del Organismo Judicial, unidades especializadas y órganos auxiliares del Consejo de la Carrera Judicial.
2. Diversificar la oferta académica de la Escuela de Estudios Judiciales, fortaleciendo con experiencias formativas de otras casas de estudios, instituciones del sector justicia e instituciones cooperantes, para generar procesos formativos interdisciplinarios, conforme los estándares internacionales de formación de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales –RIAEJ.
3. Contribuir con la Presidencia del Organismo Judicial en la suscripción, ampliación o modificación de los convenios de cooperación con entidades académicas o instituciones cooperantes para desarrollar e incrementar los procesos formativos con el aval de entidades académicas nacionales e internacionales, así como con entidades del Sector Justicia, que respondan al cumplimiento de la visión de la Escuela de

¹⁷ Ecosistema de Innovación Judicial: Entorno colaborativo donde interactúan la Escuela Judicial, unidades técnicas del Organismo Judicial, academia y sector tecnológico para co-crear valor público y modernizar la justicia.

Estudios Judiciales de ser reconocida nacional e internacionalmente como entidad de vanguardia en formación.

4. Satisfacer mediante procesos formativos las necesidades de capacitación de funcionarios judiciales, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico, así como dar respuesta a las políticas institucionales del Organismo Judicial y del Consejo de la Carrera Judicial.
5. Instituir la Mesa Técnica de Aceleración e Innovación Judicial como una instancia operativa de enlace permanente, presidida por la Dirección de la Escuela de Estudios Judiciales e integrada por delegados con poder de decisión de la Gerencia de Informática, la Secretaría de Fortalecimiento Judicial y el Consejo de la Carrera Judicial. Su función no será de gobierno político, sino de validación técnica y desburocratización para asegurar la implementación ágil de los prototipos desarrollados por el Centro de Innovación, garantizando la interoperabilidad con los sistemas institucionales en cumplimiento del Eje Estratégico 3 del PEI 2026-2030¹⁸.
6. Establecer alianzas estratégicas con actores relevantes del ecosistema de innovación nacional e internacional para fortalecer la implementación del Eje Transversal de Tecnología, mediante¹⁷:
 - a. Conformación de una Red Interinstitucional de Justicia Digital: Que articule esfuerzos entre las diversas instituciones del sector justicia para establecer estándares comunes, protocolos de interoperabilidad y proyectos coordinados de transformación digital.
 - b. Desarrollo de convenios de colaboración: Con universidades y centros de investigación para implementar programas conjuntos de formación especializada, proyectos de investigación aplicada y transferencia tecnológica.
 - c. Establecimiento de mecanismos de colaboración público-privada: Con empresas tecnológicas, emprendimientos de innovación tecnológica emergentes (startups - empresas de reciente creación con alto potencial de crecimiento basadas en modelos de negocio innovadores y uso intensivo de tecnologías digitales) y organizaciones de la sociedad civil para co-crear soluciones innovadoras que respondan a desafíos judiciales específicos.
 - d. Participación activa en redes internacionales: En espacios de innovación judicial, como la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, para intercambiar experiencias, conocimientos y buenas prácticas en transformación digital judicial.

¹⁸ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 76 (Objetivo Operativo 4: Integración de la interoperabilidad de los sistemas).

V. Política Administrativa y Financiera de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

Coordinar y supervisar las actividades de soporte administrativo, así como establecer y proponer necesidades presupuestarias definiéndolas en el Plan Operativo Anual, para determinar los costos de las diferentes actividades y programas de formación, desarrollo y funcionamiento de los mismos.

Asimismo, gestionar la asignación de recursos específicos para la sostenibilidad del Eje Transversal de Tecnología y el funcionamiento del Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico, asegurando la viabilidad financiera para la investigación aplicada, el desarrollo de prototipos (I+D) y la implementación de herramientas digitales, en concordancia con la planificación presupuestaria del Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional 2026-2030¹⁹.

Objetivos

1. Incluir en el Plan Operativo Anual los insumos necesarios que permitan atender los requerimientos presentados por las distintas áreas y sedes regionales, para desarrollar los programas de formación inicial y continua que conforman el programa de formación judicial y administrativo que planifica anualmente la Escuela de Estudios Judiciales.
2. Implementar las acciones necesarias que permitan la provisión de los insumos materiales, financieros, equipamiento e instalaciones para el desarrollo e implementación de actividades académicas de la formación inicial y continua.
3. Administrar efectivamente los recursos asignados a la Escuela de Estudios Judiciales, que permitan la ejecución adecuada del presupuesto asignado.
4. Brindar viabilidad a los proyectos y procesos planteados en el resto de políticas de la Escuela.
5. Velar por el correcto y adecuado manejo del Fondo Rotativo Interno que permita contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución de gastos propios para el funcionamiento de la dependencia.
6. Implementar un modelo de gestión administrativa y financiera que garantice la sostenibilidad y el impacto del Eje Transversal de Tecnología y el Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico, mediante:
 - a. Asignación de recursos presupuestarios específicos: Para la implementación de programas formativos especializados, proyectos de investigación aplicada y el desarrollo de soluciones tecnológicas (prototipos y pilotos) en el marco del Plan Operativo Anual.

¹⁹ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 89 (Portafolio de Proyectos, Inversión Eje 3).

- b. Diversificación de fuentes de financiamiento: Identificando y gestionando oportunidades de cooperación internacional, alianzas público-privadas y fondos específicos para la innovación judicial, para complementar el presupuesto institucional.
- c. Desarrollo de un sistema de medición de impacto: Que permita evaluar el retorno de la inversión (ROI Social)²⁰ de la capacitación tecnológica y la innovación en términos de eficiencia judicial, calidad del servicio y transparencia institucional.
- d. Gestión del Cambio Cultural: Asegurar el financiamiento para la implementación de una estrategia integral de gestión del cambio que acompañe la transformación cultural requerida para la adopción efectiva de innovaciones tecnológicas por parte del personal judicial²¹.

²⁰ Retorno de la Inversión (ROI) Social: Métrica que evalúa la eficiencia de los recursos públicos invertidos en función de los beneficios tangibles e intangibles generados para la sociedad y el sistema de justicia (ej. reducción de mora, mayor acceso).

²¹ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Op. cit.*, p. 74 (Objetivo Operativo 1: Fortalecimiento de sistemas de gestión y mejora continua).

VI. Política de Gobernanza de Tecnología e Inteligencia Artificial

Definición

La Política de Gobernanza de Tecnología e Inteligencia Artificial constituye el marco normativo y ético institucional que regula la adopción, desarrollo y uso de sistemas automatizados dentro del Organismo Judicial. Su finalidad es asegurar que la transformación digital se subordine irrestrictamente a la Constitución Política de la República, garantizando que la tecnología actúe como una herramienta de apoyo a la función jurisdiccional y nunca como un sustituto de la conciencia y responsabilidad humana.

Esta política operacionaliza el Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, estableciendo los controles necesarios para proteger la seguridad de la información, la privacidad de los datos y el debido proceso frente a los riesgos emergentes de la era digital²².

Consejo de Gobernanza de Inteligencia Artificial

Se instituye el Consejo de Gobernanza de Inteligencia Artificial como el órgano multidisciplinario encargado de la supervisión ética y estratégica de la tecnología. Este Consejo será liderado desde el ámbito académico por la Escuela de Estudios Judiciales, con el apoyo técnico de la Gerencia de Informática y la asesoría de expertos externos, cumpliendo las siguientes funciones:

a) Clasificación de Riesgos (Modelo de Semáforos): Adoptar un sistema de clasificación de herramientas tecnológicas basado en el nivel de riesgo para los derechos fundamentales, homologado con estándares internacionales²³:

- Riesgo Inaceptable: Prohibición absoluta de sistemas que manipulen el comportamiento humano, realicen calificación social (social scoring) o utilicen técnicas subliminales.
- Riesgo Alto: Sistemas de soporte a la decisión judicial o gestión de libertad, los cuales requieren evaluación de conformidad obligatoria y supervisión humana estricta.
- Riesgo Limitado: Sistemas de interacción con el usuario (chatbots), con obligación de transparencia.
- Riesgo Mínimo: Herramientas de automatización administrativa (filtros de spam, ofimática).

b) Definición de Roles Estratégicos: Promover la incorporación de funciones especializadas en la estructura institucional, tales como el Oficial de Estrategia de IA (CAIO) para la visión a largo plazo y el Oficial de Seguridad de la Información (CISO) para la ciberseguridad judicial.

²² ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 106 (Proyecto: Gestión Integral de Ciberseguridad Institucional).

²³ PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. *Reglamento de Inteligencia Artificial (EU AI Act)*. Bruselas, 2024. (Marco de referencia para la clasificación de riesgos).

Objetivos

1. Garantizar la Independencia de la IA Judicial, asegurando que los sistemas utilizados para el soporte jurisdiccional sean auditables, entrenados con datos locales curados y separados de las "IA de uso general", evitando el sesgo de automatización y la confianza ciega en el algoritmo.
2. Implementar Niveles de Supervisión Humana obligatorios para cualquier sistema automatizado, conforme a la complejidad de la tarea:
 - Human-in-the-loop (HITL): Intervención humana activa en cada decisión del sistema.
 - Human-on-the-loop (HOTL): Supervisión y monitoreo con capacidad de revertir resultados.
 - Human-in-command (HIC): Autoridad total para decidir cuándo apagar o no utilizar el sistema.
3. Establecer Estándares de Garantía Tecnológica que condicionen la adquisición o desarrollo de software, exigiendo:
 - Inteligencia Artificial Explicable (XAI): Prohibición de algoritmos de "Caja Negra" en decisiones judiciales; el sistema debe explicar su lógica en lenguaje comprensible²⁴.
 - Trazabilidad Forense: Implementación de registros inmutables (logs o blockchain) que permitan auditar cada interacción con el sistema.
 - Privacidad desde el Diseño: Protección de datos personales integrada desde la arquitectura del software.
4. Promover la Justicia Algorítmica (Fairness), mediante auditorías periódicas ejecutadas por el Centro de Innovación para detectar, medir y mitigar sesgos discriminatorios por razón de género, etnia, idioma o condición socioeconómica en los sistemas automatizados.
5. Desarrollar una Política de Datos de Calidad, estableciendo protocolos de gobernanza y curaduría de datos judiciales para asegurar que la información utilizada para entrenar modelos de IA sea veraz, representativa y esté libre de errores históricos.

²⁴ Inteligencia Artificial Explicable (XAI): Conjunto de procesos y métodos que permite a los usuarios humanos comprender y confiar en los resultados y salidas creados por algoritmos de aprendizaje automático.

VII. Política de Innovación Basada en Datos y Justicia Abierta

Definición

La Política de Innovación Basada en Datos articula los principios, objetivos y estrategias para promover la transparencia proactiva, la justicia abierta y el aprovechamiento estratégico de los datos judiciales. Su propósito es transformar la información generada por los órganos jurisdiccionales en conocimiento útil para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la mejora continua del servicio de justicia.

Esta política se alinea directamente con el Eje Estratégico 2 del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, que manda la implementación de la "Gestión por Resultados" y el uso de "Tableros de Control Institucional"²⁵, reconociendo que los datos son un activo estratégico del Estado para garantizar la eficiencia y la legitimidad democrática.

Objetivos

1. Desarrollar una Cultura de Datos (Data Literacy) en el Organismo Judicial, fomentando a través de la Escuela de Estudios Judiciales las capacidades analíticas necesarias para que jueces y funcionarios comprendan, interpreten y utilicen la información estadística para optimizar la gestión de sus despachos.
2. Estudiar y proponer modelos de Transparencia Judicial Proactiva, mediante la publicación sistemática de información relevante en formatos abiertos (Open Data), accesibles y reutilizables, facilitando el escrutinio público y fortaleciendo la confianza ciudadana en cumplimiento de las metas de transparencia del PEI²⁶.
3. Explorar y conceptualizar Sistemas de Datos Judiciales Integrados, definiendo políticas de estandarización que aseguren que la información ingresada en los distintos sistemas sea consistente, de calidad y apta para ser procesada por herramientas de inteligencia artificial en el futuro.
4. Promover la Justicia Abierta y la Participación Ciudadana, investigando mecanismos tecnológicos que permitan la colaboración activa de la sociedad civil y la academia en la co-creación de soluciones a los problemas de acceso a la justicia.

Laboratorio de Visualización Judicial

Se fomentará la creación gradual del Laboratorio de Visualización Judicial, como una unidad funcional (vinculada al Centro de Innovación) encargada de:

- a. Traducir datos judiciales complejos en representaciones gráficas intuitivas (Dashboards) para la Presidencia y el Pleno.
- b. Diseñar herramientas interactivas que faciliten a la ciudadanía la comprensión del funcionamiento del sistema judicial (Justicia Comprensible).
- c. Apoyar la generación de los Informes Anuales de Avance y la alimentación del Tablero de Control Institucional exigido por el sistema de monitoreo del PEI²⁷.

²⁵ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *Plan Estratégico Institucional 2026-2030*. Guatemala, 2025, p. 114 (Numeral 8.5: Tablero de Control Institucional).

²⁶ *Ibidem*, p. 115 (Numeral 8.7: Transparencia y rendición de cuentas).

²⁷ *Ibidem*, p. 111 (Capítulo 8: Mecanismos de Seguimiento y Evaluación).

Glosario

A

- **Accesibilidad Digital:** Conjunto de características y estándares técnicos que permiten que las plataformas y sistemas judiciales sean utilizables por el mayor número de personas, independientemente de sus capacidades físicas, técnicas o cognitivas, garantizando el acceso universal a la justicia en entornos virtuales²⁸.
- **Actividades extraordinarias:** Actividades académicas que surgen derivadas de modificaciones legales o administrativas, procesos de gestión judicial, posteriores a haber sido autorizado el Programa de Formación Judicial y Administrativo de la Escuela.
- **Actualización:** Es el proceso que supone la puesta al día de algo.
- **Algoritmo Judicial:** Secuencia lógica de instrucciones informáticas diseñada para procesar datos jurídicos y asistir en la automatización de tareas administrativas o en el análisis de información procesal, bajo estricta supervisión humana²⁹.
- **Analítica Jurisprudencial:** Aplicación de técnicas de ciencia de datos para identificar patrones, tendencias y criterios en el conjunto de sentencias judiciales, facilitando la unificación de jurisprudencia y la predictibilidad jurídica.
- **Áreas de la Escuela de Estudios Judiciales:** Son las encargadas de ejecutar los programas de formación inicial, capacitación continua, actualización y especialización en las modalidades de formación, presencial, semipresencial, virtual e híbrida, conforme al Programa de Formación Judicial y Administrativo de la Escuela.
- **Artículo:** Es un texto en el que el autor explica, objetivamente, un tema relacionado con el campo de la literatura; o bien, en el que opina, de manera fundamentada, sobre un tema literario.
- **Autoevaluación:** Estrategia por excelencia para educar a la persona discente en la responsabilidad y para que aprenda a valorar, reflexionar y autocriticar su proceso de enseñanza-aprendizaje individual.

B

- **Big Data Judicial:** Procesamiento masivo de grandes volúmenes de datos generados por la actividad jurisdiccional (expedientes, grabaciones, estadísticas) para extraer valor estratégico, mejorar la gestión administrativa y rendir cuentas³⁰.

²⁸ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Art. 9 (Accesibilidad).

²⁹ PARLAMENTO EUROPEO. *Op. cit.*, Definición de Sistema de IA.

³⁰ ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. *PEI 2026-2030*, p. 115 (Transparencia y rendición de cuentas).

C

- **Capacitación:** Consiste en una serie de actividades planeadas y basadas en las necesidades de la institución que se orientan hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas discentes que les permitan desarrollar sus actividades laborales de manera eficiente.
- **Centro de Innovación Jurídico-Tecnológico (CIJT):** Unidad operativa multidisciplinaria adscrita a la Escuela de Estudios Judiciales, encargada de la investigación aplicada, el desarrollo de prototipos (I+D) y la validación ética de tecnologías emergentes en la administración de justicia.
- **Certificación internacional:** Es una garantía por escrito dada por una entidad o institución independiente, que asegura que los procesos formativos cumplen con los estándares establecidos.
- **Ciberseguridad Judicial:** Conjunto de protocolos, tecnologías y prácticas diseñadas para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información judicial y los expedientes electrónicos frente a ataques digitales o accesos no autorizados³¹.
- **Coevaluación:** Es un proceso en el que las personas discentes evalúan el trabajo de sus compañeros de clase.
- **Competencias básicas:** Son las que todas las personas precisan para su desarrollo personal, así como para ser ciudadanos activos e integrados en la sociedad.
- **Competencias digitales:** Habilidades y destrezas técnicas requeridas para el uso eficiente, crítico y seguro de las tecnologías de la información en el entorno judicial, diferenciadas de las atribuciones jurisdiccionales.
- **Competencias laborales:** Son aquellos conocimientos y habilidades que tiene una persona para responder ante una tarea o actividad en el ámbito del trabajo.
- **Competencias personales:** Definen a una persona como profesional y son las características que determinan las capacidades con las que cuenta a la hora de salir al campo laboral.
- **Competencias profesionales:** Es el conjunto integrado de habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar un empleo específico.
- **Competencias técnicas:** Son aquellas que se asocian a determinados puestos de trabajo y son esenciales para desarrollar una actividad laboral concreta con éxito.

D

- **Diplomado:** Se trata de un curso de corta o mediana duración, que busca especializar a las personas discentes en una rama o área de estudio puntual.

³¹ *Ibidem*, p. 106 (Proyecto Gestión Integral de Ciberseguridad).

- **Diseño Centrado en el Usuario (DCU):** Enfoque metodológico de innovación que prioriza las necesidades, limitaciones y comportamiento de los usuarios finales (justiciables y operadores) en cada etapa del desarrollo de una solución tecnológica.
- **Doctorado:** Es el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente al título de Doctor.

E

- **Ecosistema de Innovación Judicial:** Red colaborativa conformada por actores institucionales, académicos, sector privado (GovTech) y sociedad civil, que interactúan para co-crear valor público y modernizar el sistema de justicia.
- **Ensayo:** Es un escrito en prosa que analiza o reflexiona en torno a un tema libre elegido por el autor.
- **Entorno de Pruebas (Sandbox Regulatorio):** Espacio de experimentación controlado y supervisado académicamente donde se prueban innovaciones tecnológicas que no están totalmente reguladas, permitiendo evaluar su funcionalidad y cumplimiento normativo antes de su implementación general³².
- **Especialización:** Permite las personas discentes aprender las últimas tendencias en su materia.
- **Estrategias de aprendizaje activo:** Se centran en el aprendizaje del estudiante a través de una experiencia de colaboración y reflexión individual.
- **Evaluación de impacto:** Es el proceso evaluatorio orientado a medir los resultados de las capacitaciones, en cantidad, calidad y aplicación en los lugares de trabajo.

F

- **Factoría de Datos:** Unidad funcional encargada de la producción, limpieza, estructuración y curaduría de datos judiciales para garantizar su calidad y aptitud para el entrenamiento de modelos analíticos o de inteligencia artificial.
- **Formación:** Hace referencia al proceso de formarse, se orienta al desarrollo educativo o el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **Función académica:** Garantizar que las personas discentes adquieran los conocimientos, destrezas, valores y principios contenidos en la legislación.
- **Función administrativa:** Coordinar, planificar, organizar, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones vinculadas a los ámbitos administrativos, presupuestarios y financieros de la Escuela.

G

³² UNSGSA (United Nations Secretary-General's Special Advocate). *Briefing on Regulatory Sandboxes*. Nueva York, 2020.

- **Gobernanza de Datos:** Marco de políticas y procedimientos que aseguran que los datos judiciales sean gestionados como un activo estratégico, garantizando su calidad, seguridad, privacidad y uso ético a lo largo de su ciclo de vida.
- **GovTech (Tecnología Gubernamental):** Ecosistema en el que gobiernos colaboran con startups y pymes innovadoras que utilizan inteligencia de datos y nuevas tecnologías para resolver problemas públicos de forma ágil³³.

H

- **Herramientas tecnológicas:** Se tratan del conjunto de programas, plataformas y aplicaciones orientados a generar contenido ameno, útil y provechoso.
- **Heteroevaluación:** La persona docente es responsable de comprobar los aprendizajes que obtuvieron las personas discentes.
- **Human-in-the-loop (HITL):** Modelo de supervisión de Inteligencia Artificial que requiere la intervención humana activa en cada decisión crítica o en cada ciclo de operación del sistema, garantizando que la máquina no actúe con autonomía total³⁴.

I

- **Inteligencia Artificial (IA):** Sistemas computacionales capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el reconocimiento de patrones, el procesamiento de lenguaje natural y la toma de decisiones basada en datos.
- **Inteligencia Artificial Explicable (XAI):** Conjunto de procesos y métodos que permite a los usuarios humanos comprender, confiar y gestionar los resultados generados por algoritmos de inteligencia artificial, evitando el fenómeno de "Caja Negra"³⁵.
- **Interoperabilidad:** Capacidad de los sistemas de información y procedimientos del Organismo Judicial para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento con otros sistemas del sector justicia.

J

- **Justicia Abierta:** Paradigma de gestión judicial basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y colaboración, facilitado por el uso intensivo de tecnologías y datos abiertos³⁶.

M

- **Maestría:** Es un título académico de posgrado otorgado por una universidad pública o privada.

³³ CAF - BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA. *Índice GovTech 2020: Potenciando el ecosistema de innovación pública*.

³⁴ MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL (ESPAÑA). *Guía 6: Supervisión Humana*, 2025.

³⁵ ISO/IEC. *Standard 23894: Artificial Intelligence — Guidance on risk management*.

³⁶ CEPAL. *Concepto de Gobierno Abierto y Justicia Abierta*.

- **Modalidades de aprendizaje:** Permiten desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje en forma presencial, semipresencial, virtual e híbrida.
- **Monografía:** Es un tipo de documento expositivo o explicativo, en el que se aborda un tema específico.

P

- **Producto Mínimo Viable (MVP):** Versión funcional temprana de un producto o herramienta tecnológica que permite recolectar el máximo aprendizaje validado sobre su utilidad con el menor esfuerzo de desarrollo posible.
- **Proceso formativo andragógico:** Conjunto de técnicas de enseñanza orientadas a educar personas adultas.
- **Proceso formativo constructivista:** Teoría que postula que el aprendizaje es el resultado de una constante construcción de nuevos conocimientos.
- **Proceso formativo significativo:** Diseñado de modo tal que las nuevas ideas consigan anclaje en las que ya se tenían.
- **Proceso formativo virtual:** Permite desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje por medio de la implementación de las tecnologías de información y comunicación.
- **Programa de formación continua:** Es el que se planifica, organiza, coordina, ejecuta y evalúa para brindarle formación continua.
- **Programa de formación inicial:** Es el que se planifica, organiza, coordina, ejecuta y evalúa para brindarle formación inicial a aspirantes.
- **Prospectiva Jurídica:** Estudio sistemático de posibles escenarios futuros en la administración de justicia para anticipar cambios normativos, sociales y tecnológicos, permitiendo la adaptación proactiva de la institución³⁷.

R

- **Reseñas de literatura:** Son textos usualmente breves con una evaluación comentada de un libro.

S

- **Sedes regionales de la Escuela:** Ejecutan los programas de formación en el interior del país.
- **Sistema de evaluación:** Proceso continuo y personalizado dentro del sistema de enseñanza-aprendizaje.

³⁷ GODET, Michel. *Op. cit.*

- **Soberanía Cognitiva:** Principio que establece que la capacidad de razonamiento, valoración de la prueba y decisión final en un proceso judicial reside exclusiva e indelegablemente en el ser humano (el juez), y no puede ser transferida a un sistema automatizado.

T

- **Tecnologías de Registro Distribuido (DLT/Blockchain):** Sistemas de almacenamiento de información descentralizados que garantizan la integridad, trazabilidad, seguridad e inmutabilidad de los datos judiciales, permitiendo auditorías transparentes y a prueba de manipulación.
- **Transformación Digital Judicial:** Proceso de reinención de la administración de justicia mediante el uso de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, el acceso y la calidad del servicio, implicando cambios culturales, organizativos y normativos.

X

- XAI: (Ver: Inteligencia Artificial Explicable).

Bibliografía

Normativa Nacional

1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de Guatemala. 1985 y sus reformas.
2. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Organismo Judicial. Decreto Número 2-89 y sus reformas.
3. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de la Carrera Judicial. Decreto Número 32-2016 y sus reformas (Decreto 7-2022).
4. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial. Decreto Número 48-99.
5. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial. Acuerdo Número 12-2022.
6. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Normas de Comportamiento Ético del Organismo Judicial. Acuerdo Número 22-2013.

Documentos Institucionales de Planificación

1. ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030. Guatemala: Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional, 2025.
2. ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA. Políticas de la Escuela de Estudios Judiciales (Versión Anterior). Guatemala, 2024.

Estándares Internacionales y Doctrina Especializada

1. DIAS, Talita. AI Agents and Global Governance: Analyzing Foundational Legal, Policy, and Accountability Tools. Londres: Chatham House, 2025.
2. GODET, Michel. La caja de herramientas de la prospectiva estratégica. París: Gerpa, 2000.
3. ISMS FORUM. Estudio sobre Gobierno de la IA: hoja de ruta para una adopción segura y responsable. Madrid: ISMS Forum, 2025.
4. MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía 6: Supervisión Humana en sistemas de IA. Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial. Madrid: Gobierno de España, 2025.
5. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial. París: UNESCO, 2021.
6. PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. Reglamento de Inteligencia Artificial (EU AI Act). Bruselas: Diario Oficial de la Unión Europea, 2024.
7. PINTO GARCÍA, Johanna Mildred. "Integración de la inteligencia artificial en democracias constitucionales: desafíos conceptuales y propuestas normativas". En: De Jure: Revista de investigación y análisis, vol. 1, n.º 2, 2025, pp. 235-258.